



ANUNCI O

Rectificación de error material o de hecho en las bases del proceso selectivo de Oficial de Policía Local.

Que por Decreto de Alcaldía 20182811 de 21 de noviembre de 2018, se acuerda la rectificación de error material o de hecho en las bases específicas que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Policía, y transcrito, literalmente dice:

“Detectado un error material o de hecho en las bases específicas que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de oficial de la Policía Local por promoción interna, aprobadas por resolución de Alcaldía núm. 2017002839 de fecha 11 de diciembre, núm. 2018000011, de 3 de enero (rectificación de errores) y núm. 2018001517, de 13 de junio, de modificación de bases en virtud de requerimiento remitido por la Agencia de Seguridad Pública y Emergencias.

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, que establece: “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

En base a lo expuesto con anterioridad y en uso de las atribuciones que me concede la legislación vigente, con esta fecha, he resuelto:

PRIMERO. Rectificar el siguiente error material o de hecho en las bases específicas que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de oficial de la Policía Local por promoción interna:

En la BASE OCTAVA, FASE DE OPOSICIÓN, **Exención de temas**, donde dice:

“Conforme a lo establecido en el art. 2 de la Orden de 1 de junio de 2001, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas de desarrollo del Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por la que se aprueban las bases y criterios uniformes para la selección, promoción y movilidad de las policías locales de la Comunidad Valenciana, escala superior, categorías intendente general e intendente principal..”

Debe decir:

“Conforme a lo establecido en el art. 2 de la Orden de 1 de junio de 2001, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas de desarrollo del Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por la que se aprueban las bases y criterios uniformes para la selección, promoción y movilidad de las policías locales de la Comunidad Valenciana, escala básica y auxiliares de Policía...”

SEGUNDO. Que se proceda a hacer publico la subsanación de este error en la Web municipal y en los Tablones de Anuncios, comunicándose al Instituto Valenciano de



Seguridad Pública y Emergencias de la Generalitat Valenciana y se notifique a los aspirantes que presentaron solicitud para participar en el proceso selectivo.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la Concejala de Servicios Generales y Personal, al Concejal de Seguridad Pública y organizaciones sindicales.”

En Alfafar, documento firmado electrónicamente.